

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

3977 *Resolución de la convocatoria de ayudas de minimis a los fondos de actividades musicales 2018*

BDNS (Identif.): 377177

El vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes, fecha 11 de abril de 2018, ha dictado la siguiente resolución que transcribo literalmente a continuación:

"Antecedentes

1. El vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes aprobó, mediante resolución de día 27 de diciembre de 2017, la convocatoria de ayudas de *minimis* en los fondos de actividades musicales 2018 para dar apoyo a la realización de proyectos musicales, y las normas que la rigen. Esta resolución se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares nº. 2, de 4 de enero de 2018.
2. La comisión técnica evaluadora emitió, mediante acta de sesión del días 12 y 14 de marzo de 2018, la informe propuesta relativo a la concesión de la convocatoria de ayudas de *minimis* a los fondos de actividad musical 2018.
3. El 21 de marzo de 2018, el órgano instructor ha emitido el informe sobre el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria mencionada por parte de las personas beneficiarias propuestas y la Unidad Jurídica Administrativa de Cultura ha emitido informe favorable sobre los aspectos jurídicos de la concesión de las ayudas de *minimis*.
4. La existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para llevar a cabo la mencionada convocatoria, queda acreditada en el expediente con cargo en la partida presupuestaria 20.33430.47905 (RC con el nº. de operación 220179000515) por un importe de 140.000,00 €, así como el contenido del acta de la comisión técnica evaluadora para atender la concesión de las ayudas propuestas.
5. Día 10 de abril de 2018, la Intervención Delegada. Centre la Misericòrdia ha emitido informe favorable de fiscalización de la propuesta de resolución de la concesión de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. La Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca, de 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017).
2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº. 276, de 18 de noviembre de 2003).
3. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones (BOE núm.176, de 25 de julio de 2006).
4. Las propias normas que regulan la convocatoria de subvenciones, aprobada por resolución del vicepresidente primero y consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes de



fecha 27 de diciembre de 2017 y publicada en el BOIB nº. 2, de 4 de enero de 2018.

5. El órgano competente para resolver la convocatoria es el vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes, de conformidad con el artículo 1.g) del Decreto de Organización del Consejo de Mallorca de día 9 de junio de 2017 (BOIB nº. 73, de 15 de junio de 2017), corrección de errores de 15 de junio de 2017 (BOIB nº. 74 de 17 de junio), modificado por decreto de 20 de junio de 2017 (BOIB nº. 77 de 24 de junio), corrección de errores (BOIB nº. 82 de 6 de julio de 2017), modificado por decreto de 24 de julio de 2017 (BOIB nº. 92 de 29 de julio) y por decreto de 16 de enero de 2018 (BOIB nº. 12 de 25 de enero de 2018, con concordancia con la base 23.5 de ejecución del presupuesto para el año 2018, y con el punto sexto de la convocatoria.

6. Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares (BOIB nº. 134, de 2 de noviembre de 2000).

7. Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE nº. 236, de 2 de octubre de 2015).

8. Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.

Vistos el antecedentes y los fundamentos de derecho expuestos, de acuerdo con el Reglamento de organización vigente del Consejo de la Mallorca, dicto la siguiente,

Resolución

1. Conceder la cantidad total de 140.000,00 €. a favor de las personas con las solicitudes admitidas que se señalan en el anexo 1-Concesiones y disponer el gasto a favor suyo, por los importes que se indican, con cargo en la partida presupuestaria 20.33430.47905 (RC con el nº. de operación 220179000515), de acuerdo con las normas de la convocatoria de ayudas de *minimis* al fondo de actividad musical 2018.

2. Denegar las solicitudes recogidas en el anexo 2-Denegadas, y que forma parte integrante del contenido de esta resolución, por el motivo que allí se indica.

3. Excluir las solicitudes recogidas en el anexo 3-Excluidas que se adjunta y que forma parte integrante del contenido de esta resolución, por el motivo que allí se indica.

4. Comunicar esta resolución a la Intervención Delegada. Centre la Misericòrdia.

5. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante la presidencia, contador a partir del día siguiente en el de la recepción de esta notificación.

Contra la desestimación expresa de los recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Una vez transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, sin limitación de tiempo.

No obstante el anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”



Palma, 12 de abril de 2018

El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes
Francesc Ramis Oliver

(Resolución de delegación de competencias del vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes de 15/03/2016; BOIB nº. 37, de 22/03/2016)

ANEXO 1- Concesiones

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE *MINIMIS* AL FONDO DE ACTIVIDADES MUSICALES 2018

ENTIDAD/PERSONA SOLICITANDO	NIF	PROYECTO	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SUBVENCIÓN
Mallorca Live Festival, A.I.E.	V16546129	Mallorca Live Festival 2018	1.548.226,36 €	50.000,00 €	38	50.000,00 €
Josep Lluís Gallardo Llull	18219787S	Spaguetti Yeyé en concierto	16.072,00 €	8.036,00 €	37	8.036,00 €
European Pianofest S.L.	B16505984	Festival del European Music Foundation	53.845,00 €	26.922,50 €	29,5	26.922,50 €
Pablo López Martín	43100556M	Z, el musical	22.686,15 €	11.343,07 €	29'5	11.343,07 €
Se Hostal desde Mustios S.L.U.	B57501140	El día minimúsica 2017	28.511,27 €	8.500,00 €	26,5	8.500,00 €
Ensaimada Musical S.L.	B57320137	XVI Feria Internacional del disco en Mallorca	35.708,29 €	15.764,45 €	25	15.764,45 €
Jazz Voyeur S.L.	B57402968	Puerto Adriano Music Festival	471.120,00 €	50.000,00 €	25	19.433,98 €
				TOTAL		140.000,00 €



ANEXO 2 - Denegadas

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE *MINIMIS* AL FONDO DE ACTIVIDADES MUSICALES 2018

Entidad/persona solicitando	NIF	Nombre del proyecto	PUNTUACIÓN TOTAL	Motivo
Cecilia Giménez Pedroza	49866906P	Romeo	20	Punto décimo de la convocatoria. No haber obtingut una puntuación mínima de 25 puntos de los criterios de valoración.
Honda Artist S.L.	B07818503	Sonidos de noche 2018	17	Punto décimo de la convocatoria. No haber obtingut una puntuación mínima de 25 puntos de los criterios de valoración.
Runaway Records S.L.	B07902877	Mallorca Soul Weekend	12	Punto décimo de la convocatoria. No haber obtingut una puntuación mínima de 25 puntos de los criterios de valoración.
Bartolomé David Seguí Campins	78210968C	Baleorganum	10	Punto décimo de la convocatoria. No haber obtingut una puntuación mínima de 25 puntos de los criterios de valoración.

ANEXO 3 - Solicitudes excluidas

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE *MINIMIS* AL FONDO DE ACTIVIDADES MUSICALES 2018

ENTIDAD/PERSONA SOLICITANDO	NIF	PROYECTO	Motivo
Festival Música Mallorca	N0049569G	XVI temporada 2018. Los conciertos internacio. de música clásica en primavera en Mallorca.	Atender al requerimiento fuera de plazo.
Sonrie Producciones S.L.	B16520512	Patio Music Fest	No atender al requerimiento.

